

tencia atribuida en el art. 124.1 del Decreto 149/2003, de resolución de concesión de las subvenciones de las actuaciones para la adquisición y, en su caso, urbanización de los terrenos que se incorporen al Patrimonio Municipal de Suelo.

Segundo. Avocación de competencias.

La titular de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo podrá, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto objeto de delegación en la presente Resolución, sin perjuicio de su revocación o modificación.

Tercero. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Derogatoria. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2003.- La Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Josefina Cruz Villalón.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2003, de la Dirección General de Urbanismo, de delegación de competencias en materia de suelo en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Decreto 149/2003 por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda 2003-2007 y que regula las actuaciones contenidas en el mismo, atribuye al titular de la Dirección General de Urbanismo la selección de sus actuaciones en materia de adquisición de suelo para su incorporación a los Patrimonios Municipales de Suelo. De acuerdo con la atribución de la citada competencia y con la finalidad de hacer efectivo los principios constitucionales de desconcentración y eficacia administrativa, se estima conveniente la delegación por parte de la titular de la Dirección General de Urbanismo en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la referida competencia.

El art. 47.1 de la Ley 6/1983 de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establecen con carácter general, la posible delegación de competencias por parte de sus titulares en órganos administrativos, sean o no jerárquicamente dependientes.

En su virtud y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las siguientes competencias:

a) De conformidad con la competencia atribuida en el art. 123.2 del Decreto 149/2003, seleccionar las actuaciones

para la adquisición y, en su caso, urbanización de los terrenos que se incorporen al Patrimonio Municipal de Suelo.

b) De conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 143.2 y 3 del Decreto 166/1999, tramitar y abonar las subvenciones concedidas a actuaciones de suelo al amparo de Planes anteriores que se encuentren pendientes de pago.

Segundo. Avocación de competencias.

La titular de la Dirección General de Urbanismo podrá, en cualquier momento, avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto objeto de delegación en la presente Resolución, sin perjuicio de su revocación o modificación.

Tercero. Constancia de la delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Derogatoria. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2003.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de agosto de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. PA 144/2003 interpuesto por doña Raquel Gallego Prol ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

En fecha 6 de agosto de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE CADIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. TRES DE CADIZ, EN EL RECURSO NUM. 147/2003 INTERPUESTO POR DOÑA RAQUEL GALLEGU PROL

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso, núm. P.A. 147/2003 interpuesto por doña Raquel Gallego Prol, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, de la reclamación presentada con fecha 3 de febrero de 2003, sobre mejor derecho a la contratación de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, efectuada por el Hospital Universitario de Puerto Real en junio de 2002.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional.

diccional como demandados. Cádiz, a 6 de agosto de 2003. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 30 de octubre de 2003, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 147/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para

que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de agosto de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 108/2003. (PD. 3253/2003).

NIG: 2905441C20036000093.

Procedimiento: J. Verbal (N) 108/2003. Negociado: N.

Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.

De: Doña Catalina Paredes Saura.

Procurador: Sr. Mediavilla Fernández, José Luis.

Contra: Don Peter Granath.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 108/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola a instancia de Catalina Paredes Saura contra Peter Granath sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. En Fuengirola, a siete de julio de dos mil tres. Vistos por mí, doña María J. del Río Carrasco, Magistrada Juez titular de este Juzgado, los presentes autos de Juicio de Desahucio seguidos con el núm. 108/03, a instancia del Procurador don José Luis Mediavilla Fernández, en nombre

y representación de doña Catalina Paredes Saura, defendido por el letrado don José María Montero Uriarte, contra don Peter Granath, en rebeldía, en ejercicio de acción de desahucio por falta de pago y acción acumulada de reclamación de rentas.

Fallo: Que estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Mediavilla Fernández, en nombre y representación de doña Catalina Paredes Saura, contra don Peter Granath, en rebeldía y en consecuencia declaro haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta del inmueble sito en Complejo de Las Rampas, local núm. 1-C, Cafetería Don Pedro, de Fuengirola, condenando al demandado a que deje libre y a disposición del demandante el referido inmueble, sirviendo la presente de requerimiento a estos efectos, con apercibimiento de que si no desaloja la finca dentro del plazo de un mes desde la firmeza de esta sentencia, se procederá a su lanzamiento a su costa, y asimismo se le condena a abonar a la demandante la cantidad de 2.054,45 euros, en concepto de rentas vencidas, además de las que se devenguen hasta el momento del desalojo, todo ello con imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notificada y firmada.»

Y con el fin de que sirva de notificación, en forma al demandado Peter Granath, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veinticinco de julio de dos mil tres.- La Secretaria.